

RESOLUCIÓN No.
N A C - D G E R C G C 1 1 - 0 0 2 1 2
- EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



18 MAYO 2011

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas lo define como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional;

Que mediante Resolución No. NAC-DGER2007-1350, publicada en el Registro Oficial No. 253 de 16 de enero de 2008, se expidió el Código de Ética de los servidores del Servicio de Rentas Internas, cuyo artículo 36 establece un Comité de Ética del que forma parte, con voz y sin voto, el Auditor Interno de la institución;

Que los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, expresamente disponen: *"Art. 14.- Auditoría Interna.- Las instituciones del Estado, contarán con una Unidad de Auditoría Interna, cuando se justifique, que dependerá técnica y administrativamente de la Contraloría General del Estado, que para su creación o supresión emitirá informe previo... Art. 15.- Independencia.- Los auditores de esta unidad actuarán individual o colectivamente, con criterio independiente respecto a la operación o actividad auditada y no intervendrán en la autorización o aprobación de los procesos financieros, administrativos, operativos y ambientales";*

Que en consideración a las normas jurídicas transcritas, no es procedente que el Auditor Interno del Servicio de Rentas Internas forme parte de su Comité de Ética;

En ejercicio de las atribución que le confiere el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas,

Resuelve:

Art. 1.- Sustituir el inciso segundo del artículo 36 del Código de Ética de los servidores del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGER2007-1350, publicada en el Registro Oficial No. 253 de 16 de enero de 2008, por el siguiente:

"A ellos se sumará, con voz pero sin voto, el Director Nacional de Recursos Humanos, en calidad de Secretario del comité".

Art. 2.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

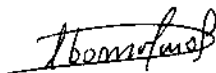
Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 18 MAYO 2011

Firmó la resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., **DIRECTOR GENERAL DEL**

Rugover

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a **18 MAYO 2011**

Lo certifico.



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

